

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29015-19-1963-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1963

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,867.8
Muestra Auditada	21,867.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,867.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 21,867.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de financiamiento	Capítulo del gasto	Destino del gasto	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000 Inversión Pública	Obra pública	FAIS/24/15/085	Construcción de pavimento con asfalto en Calle Real, entre Boulevard Ixtacuixtla y Boulevard José María Morelos	5,739.6
		Subtotal FAISMUN			5,739.6
FORTAMUN	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	Adquisiciones	Sin número	Compra de camioneta nueva marca RAM 1200, modelo 2025	495.9
	3000 Servicios Generales	Servicios	Sin contrato	Alumbrado público	6,713.1
			Sin contrato	Energía eléctrica para el pozo de agua	420.7
		Subtotal FORTAMUN			7,629.7
PFM	1000 Servicios Personales	Servicios Personales	NA	N/A	8,498.5
		Subtotal PFM			8,498.5
		Total			21,867.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
N/A: No aplica

Servicios personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de las operaciones seleccionadas por 8,498.5 miles de pesos, ejercidos en servicios personales del capítulo 1000 del gasto, con los recursos de las PFM, se verificó que los trabajadores estuvieron autorizados en la plantilla del personal aprobada por el cabildo;

asimismo, los importes transferidos y las plazas pagadas no excedieron los montos establecidos en el tabulador de sueldos aprobado.

Además, el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros retuvo 778.2 miles de pesos a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos por los pagos a los trabajadores, los cuales, a la fecha de la revisión, estaban vigentes. Sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto de servicios personales pagado con las PFM no se canceló con la leyenda operado ni se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/IMM/EI/0027/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión de los expedientes de la adquisición de una camioneta por 495.9 miles de pesos y de servicios de energía eléctrica por 7,133.8 miles de pesos (6,713.1 miles de pesos de alumbrado público y 420.7 miles de pesos de la energía eléctrica para el pozo de agua), financiados con los recursos del FORTAMUN, se constató que se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación de la adquisición, en la que se identificó que fue por invitación a cuando menos tres personas, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)					
Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	Sin número	Invitación a cuando menos tres personas	Compra de camioneta nueva marca RAM 1200, modelo 2025	495.9
2	FORTAMUN	Sin contrato	N/A	Alumbrado público	6,713.1
3	FORTAMUN	Sin contrato	N/A	Energía eléctrica para el pozo de agua	420.7
Total					7,629.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.
N/A: No aplica

La invitación a cuando menos tres personas para la compra de la camioneta cumplió con los montos de adjudicación establecidos en la normativa.

También, se presentó el estudio de mercado, al menos tres cotizaciones y la justificación de su contratación. Adicionalmente, se verificó que el proveedor no se encontraba en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor, de conformidad con el artículo 32-D del CFF; asimismo, el contrato de la adquisición seleccionada cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de los conceptos de alumbrado público y energía eléctrica para el pozo de agua, servicios suministrados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se constató que el municipio careció de los contratos de los servicios mencionados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/IMM/EI/0027/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los expedientes de la adquisición de la camioneta marca RAM 1200, modelo 2025, por 495.9 miles de pesos, así como de los servicios de alumbrado público por 6,713.1 miles de pesos y de energía eléctrica para el pozo de agua por 420.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN, se verificó que esta adquisición y los pagos de servicios estuvieron soportados con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en las pólizas de egresos, facturas y los Comprobantes Electrónicos de Pago (CEP); además, se cumplieron las condiciones estipuladas en el contrato de compra de la camioneta respecto del plazo para su entrega y el CFDI se encontraba vigente a la fecha de la auditoría. Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el resguardo del vehículo y el reporte fotográfico.

Sin embargo, no se dispuso de los CFDI de los servicios de alumbrado público y de energía eléctrica para el pozo de agua.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/IMM/EI/0027/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 5

En la revisión del expediente técnico unitario de la obra pública seleccionada para su revisión, por 5,739.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN, se identificó que ésta se adjudicó mediante licitación pública, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)					
Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	FAIS/24/15/085	Licitación pública	Construcción de pavimento con asfalto en Calle Real, entre Boulevard Ixtacuixtla y Boulevard José María Morelos	5,739.6
Total					5,739.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el expediente técnico unitario de obra proporcionado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que el contrato se adjudicó de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados. Además, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF; además, se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La obra pública estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 6

En la revisión del expediente de la obra con número de contrato FAIS/24/15/085, pagada con los recursos del FAISMUN por 5,739.6 miles de pesos, se determinó que se efectuó en una zona de atención prioritaria urbana (ZAP urbana), por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo. Además, la obra se incluyó en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) ^{1/}					
FAIS/24/15/085	Construcción de pavimento con asfalto en Calle Real, entre Boulevard Ixtacuixtla y Boulevard José María Morelos	5,739.6	Villa Mariano Matamoros		Sí	Muy Bajo	Sí	Sí	Urbanización	Complementaria
	Total	5,739.6								

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad (CONEVAL); el Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 (Bienestar); y el Sistema de Información Social Georreferenciada SISGE (Bienestar) y el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

^{1/}AGEB: Área Geoestadística Básica Urbana.

Resultado núm. 7

En la revisión del expediente de obra pública seleccionado y financiado con los recursos del FAISMUN, por un importe contratado de 5,739.6 miles de pesos, se identificó que las estimaciones de la obra pagada estuvieron soportadas con los números generadores y el reporte fotográfico; además, el contratista cumplió con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, el anticipo se amortizó y la modificación contractual se justificó y formalizó mediante el convenio respectivo, la obra se finiquitó, entregó y recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Los CFDI entregados por el contratista que acreditaron los pagos de la obra por 5,739.6 miles de pesos, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

En la revisión física realizada a la obra con número de contrato FAIS/24/15/085, denominada “Construcción de pavimento con asfalto en Calle Real, entre Boulevard Ixtacuixtla y Boulevard José María Morelos”, financiada con los recursos del FAISMUN, se identificó que la obra se concluyó y opera de acuerdo con los trabajos contratados.

Los números generadores de obra de los conceptos revisados son correctos y se correspondieron con los precios unitarios y el catálogo de los conceptos autorizados, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Del contrato sin número, financiado con recursos del FORTAMUN, por 495.9 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, el municipio proporcionó el Acta Circunstanciada de Adquisición de Camioneta RAM 1200 realizada por su Órgano Interno de Control, con lo que se constató que el bien se encontraba en operación y funcionamiento óptimo.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,867.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no canceló la documentación comprobatoria del gasto de servicios personales pagado con las PFM con la leyenda de “Operado” ni se identificó con el nombre del programa; no entregó los contratos celebrados con la CFE y los CFDI respectivos, los cuales no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, que fueron atendidas en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



IXTACUIXTLA
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
GOBIERNO INCLUYENTE ADMINISTRACIÓN EFICIENTE

072



Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, a 13 enero de 2026.

Oficio No. . O.I.C.-I.M.M. 0003/2026

ASUNTO: Se envia acuerdo de radicación de Inicio de Procedimiento de Investigación de presuntas Faltas Administrativas.

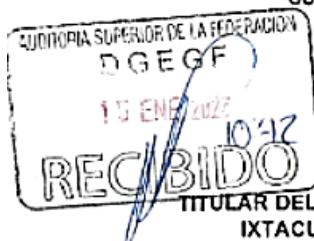
MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE.

En relación Oficio Numero DGEGF/0798/2025, signado por el MTRO Javier Villarreal Terán, Director General de Evaluaciones del Gasto Federalizado, de asunto: Se promueve la intervención del Órgano Interno de Control a su cargo, en relación con las irregularidades que se indican., en razón del Oficio número AEGF/4339/2025, de fecha 3 de septiembre de 2025, comunico al C. Alberto Hernández Olivares, Presidente Municipal de Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Tlaxcal, la orden para practicar la auditoria numero 1963, de tipo de Cumplimiento, denominada Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, y como resultado de dicha revisión se detectaron actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, realizaron los servidores públicos adscritos al municipio de Ixtacuitla de Mariano Matamoros, , Tlaxcala, los cuales pueden constituir Responsabilidades administrativas en términos de ley, mismos que se detallan en el anexo del mencionado oficio.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 9, fracción II, 10, 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remito a usted, Original del Acuerdo de Radicación de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

"GOBIERNO INCLUYENTE, ADMINISTRACIÓN EFICIENTE"



ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXTACUIXTLA DE MARIANO
MATAMOROS, TLAX.
CONTADORIA
2024-2027

LIC. ALEJANDRO GIL TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.

C.C. Alberto Hernandez Olivares, Presidente Municipal..... Para su conocimiento.

☎ 248 481 6644



Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1,
barrio del Calvario. C.P. 90120
Ixtacuitla de Mariano Matamoros,
Tlaxcala



✉ ixtacuitla2024.2027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.